



¿Qué es un Plan de Pensiones Asociado?

El **Plan de Pensiones de la Unión General de Trabajadores**, pertenece a la modalidad del sistema Asociado y regulado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Según esta normativa, son instituciones de previsión social voluntaria y sus prestaciones son **carácter privado y complementario al sistema de la seguridad social**.

Fue creado en octubre de 1992. Es un instrumento de ahorro colectivo que el sindicato formaliza a favor de sus afiliados, pero no deriva de un acuerdo de ámbito laboral, sino que cada participante (afiliado) es el que establece el régimen de financiación mediante aportaciones mensuales o importes determinados.

Las prestaciones susceptibles de cobertura en el Plan de Pensiones Asociado son las derivadas por las contingencias recogidas en la normativa **Jubilación, Incapacidad permanente, Fallecimiento, Dependencia severa y gran dependencia**. Igualmente, se podrá hacer efectivo en los casos de **enfermedad grave o desempleo** y los supuestos de **disposición anticipada legalmente establecidos**.

El ahorro acumulado en el Plan de Pensiones Asociado se puede traspasar a otro plan de pensiones individual o de empleo. Con el mantenimiento de la periodicidad en las aportaciones al Plan, los menores gastos de gestión, junto a una gestión activa y prudente de la inversión pensando en el largo plazo, lo convierten en un vehículo de ahorro idóneo para la consecución de óptimos resultados para el complemento de la jubilación.

El **Plan de Pensiones Asociado de UGT** cuenta con una **Comisión de Control** cuya tarea fundamental es supervisar el funcionamiento del Plan y velar por los derechos de todos los participantes y beneficiarios del mismo. Es además un **elemento de garantía en la gestión eficiente** del Plan de Pensiones y un impulso para la aplicación de criterios sociales y medioambientales en las inversiones.

Datos básicos de Plan de Pensiones de UGT

Desde su creación hace más 25 años, el **Plan de Pensiones Asociado de UGT** está integrado en un Fondo junto con otros planes de pensiones, lo que permite reducir costes como por ejemplo los derivados de la auditoría anual obligatoria.

GESTION DE PREVISION Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A.

U.G.T.

Plan de Pensiones - 31/12/2019



Rentabilidad del Plan*

Acumulada año	1 año	3 años	5 años	10 años	15 años	20 años	Histórica (desde inicio)
---------------	-------	--------	--------	---------	---------	---------	--------------------------

9,45%	9,45%	2,86%	3,09%	4,71%	4,15%	-	4,39%
-------	-------	-------	-------	-------	-------	---	-------

*Estas rentabilidades se refieren a la rentabilidad media anual de los 1, 3, 5, 10, 15 y 20 últimos años naturales cerrados, desde la Fecha Inicio Plan / Integración en Fondo (según Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones). Rentabilidades pasadas no presuponen rentabilidades futuras. La variación del IPC en el 4T19 fue 1,10%, quedando la acumulada del año en 0,80%.

Comisiones Aplicadas

Comisión Anual de Gestión	0,20%
Comisión Anual de Depósito	0,10%

El Fondo de Pensiones se denomina **BBVA Colectivos Uno** (Fondo de Pensiones, inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros con el núm. F0979) y está gestionado por Gestión de Previsión de Pensiones (GPP), del Grupo BBVA, líder en España en el sector de planes de pensiones y primera gestora firmante de los Principios de Inversión Socialmente Responsable de Naciones Unidas y su Entidad Depositaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Aplicación criterios sociales y medioambientales en las inversiones.

El fondo de pensiones donde está integrado el **Plan de Pensiones de UGT** no invertirá en:

- ❖ Empresas que participan directamente en el desarrollo, producción, pruebas o mantenimiento de armas nucleares en países que no han firmado el **Tratado de No Proliferación** (TNP) ó en países que incumplen dicho tratado (actualmente India, Pakistán, Israel, Corea del Norte, Libia, Siria, Irak e Irán). Como parte de ese tratado, se acepta que China, Francia, Rusia, el Reino Unido y Estados Unidos produzcan y estén en posesión de armas nucleares.
- ❖ Se trabaja con una “**lista de exclusión** de compañías internacionales cuya actividad está relacionada con el desarrollo, producción, mantenimiento o comercio de armas controvertidas (minas antipersonas, armas biológicas, armas químicas y armas de racimo)”.

Por tanto, no llevará a cabo ninguna estrategia de gestión activa, de la que puedan derivarse inversiones en activos emitidos por alguna de las empresas que, en cada momento, formen parte de la lista de exclusión.

La entidad gestora cuenta con analistas de sostenibilidad propios que se centran en el análisis de las compañías españolas, pero ha contratado también los servicios de analistas externos especializado en criterios ASG que provee de información concreta. Estos proveedores son:

- **Sustainalytics:** para la definición de la política de exclusión
- **MSCI ESG Research:** para la integración de criterios ASG
- **Institutional Shareholder Services (ISS):** para la ejecución de la política de voto.
<https://www.bbvaassetmanagement.com/am/am/es/es/prevision-colectiva/meta/isr/politica-isr-bbvaam.jsp>



En concreto, tanto para la renta variable europea como para la Deuda Pública, la gestora ha desarrollado un modelo propio que permite asignar a cada activo un rating de carácter interno según el cual se clasifican las empresas o los países como líderes (rating A) o rezagados (rating C) en comparación con el resto de compañías que componen su sector o el resto de países que pueden ser objeto de inversión. Este rating interno se implementa, aplicándolo a las carteras inicialmente construidas en base al análisis fundamental y, por tanto, generando en la práctica variaciones sobre éstas.

Además, la selección de Fondos de Terceros también incorpora preguntas concretas sobre la ISR que permitan identificar qué gestoras internacionales están teniendo en cuenta ese tipo de aspectos (proceso de due diligence).

No todos los planes de pensiones son iguales.

Por otra parte, el Plan Asociado de UGT soporta una **comisión total muy reducida del 0,3%** (0,20% de gestión y 0,10% de depósito), mientras que los Planes Individuales que se distribuyen a través de la red de oficinas de cualquier entidad financiera, tienen comisiones muy superiores (aproximadamente el 1,3%).

Por lo tanto, el Plan Asociado de UGT cuenta con unos gastos por comisión de gestión y depósito 100 puntos básicos inferiores a la media de los planes de pensiones del sistema individual.

Consecuencia Diferencia de Costes: Plan Asociado Vs Planes Individuales.

Esta diferencia de comisiones origina que planes de pensiones con igual política de inversión, puedan tener distinta rentabilidad anual (diferencia de más de un 2%). Después de 20 o 25 años de aportación al Plan, esto se traduce en una prestación un 30% inferior.

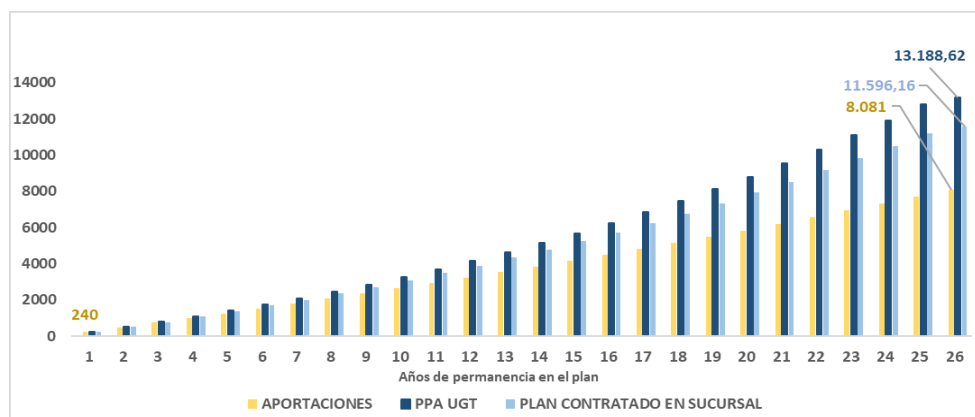
El siguiente cuadro reproduce la evolución de los derechos consolidados de dos partícipes que contratan dos planes:

- El primero suscribe el **Plan Asociado**
- El segundo contrata un hipotético **Plan Individual**.

Ambos se adhieren al plan con 40 años y realizan una aportación anual de 240€ incrementada en un 2% cada año.

Suponemos un tipo de interés del **4,3%** anual y unas comisiones del **0,3%** para el PPA UGT y del **1,3%** para el Plan contratado en la sucursal, lo que se traducirá en una rentabilidad esperada del **4%** para el primer caso y del **3%** para el segundo.

Al llegar a los 65 años el partícipe aportando 8.081 habrá obtenido en su Plan Asociado **13.188 €**, mientras aquel que contrató el Plan Individual, al haber soportado una mayor comisión, obtiene en su Plan **11.596 €**, es decir, una diferencia de casi un 14% menos con respecto al primero.

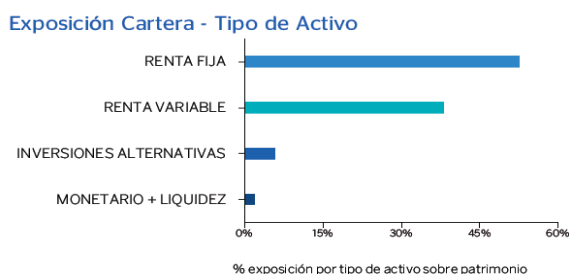


Auditoría de Cuentas

En el ejercicio 2016 la auditoría del fondo de pensiones donde está integrado este Plan junto con otros promovidos por otras asociaciones fue realizada por MTS Auditores. En el ejercicio 2017 se acordó un cambio de la firma auditora, acorde con las buenas prácticas en gobernanza, seleccionando a la firma Deloitte, que ha auditado las cuentas del 2019.

Política de inversión

La cartera objetivo está compuesta por distintos tipos de activos con la siguiente distribución por riesgos a 30/12/2019:



¿Quién puede contratar el Plan de Pensiones Asociado de UGT?

Cualquier afiliado a la Unión General de Trabajadores que lo solicite cumplimentando el correspondiente “Boletín de Adhesión al Plan”.

¿Cuánto dinero puedo aportar al Plan?

Como partícipe puedes realizar aportaciones periódicas con carácter mensual (la aportación mínima es de 30 € al mes) pero en el Plan permite realizar aportaciones extraordinarias siempre que se desee. Se puede realizar tantas aportaciones dentro del límite legal establecido y la suspensión y reanudación de las aportaciones en cualquier momento.

¿Cómo puedo ingresar mis aportaciones?

Mediante domiciliación de la aportación en tu cuenta corriente, que puede ser de BBVA o de cualquier otro banco, y cuyos datos se indicarán en el boletín de adhesión.

¿Qué voy a cobrar cuando cause derecho a prestación?

Dependerá de las condiciones particulares de cada partícipe del Plan como las aportaciones realizadas y rendimientos acumulados y también de sus circunstancias fiscales, etc.

¿Cómo y dónde puedo informarme?

- Teléfono: 91 589.76.63
- Correo electrónico de la Unidad de Previsión Social: ups-ugt@cec.ugt.org
- Página web del sindicato: <http://planesdepensionesdeempleo.com/plan-de-pensiones-asociado/>

Plan de Pensiones Asociado de la Unión General de Trabajadores



Este documento no constituye una oferta o recomendación para la adquisición o venta, o para realizar cualquier otra transacción. Las decisiones de inversión o desinversión en los Fondos deberán ser tomadas por el inversor de conformidad con los documentos legales en vigor en cada momento. Se advierte de que las rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Esta información no sustituye a las especificaciones y reglamento del Plan que están a su disposición en el domicilio de la entidad promotora: la Unión General de Trabajadores.